



Colegio
SANTA URSULA
Desde 1936

Política de Probidad Académica

Política de probidad académica

1. FUNDAMENTACIÓN

El colegio Santa Ursula es un lugar de encuentro, acogida y crecimiento personal donde los valores y la educación católica son el fundamento de nuestro proyecto educativo.

Queremos fortalecer la consciencia moral de nuestras alumnas en torno a las diversas formas de expresión creativa e intelectual, a través de medidas y regulaciones de seguridad contra el plagio, para lo cual planteamos la presente Política de Probidad Académica del Colegio Santa Ursula.

Actualmente los diferentes medios de comunicación nos proporcionan acceso infinito e inmediato a la información. Sin embargo, a pesar de los beneficios que nos brindan estos medios, estamos expuestos a riesgos que derivan en diversos problemas que debemos poder manejar, referentes al uso de las tecnologías de la información y la comunicación.

Uno de ellos es la **veracidad de la información**. La mayoría recibe continuamente información a través del correo electrónico, cadenas, redes sociales, radio, televisión, cuya veracidad es dudosa, lo que nos obliga a examinar la información de forma crítica para tomar buenas decisiones.

Otro problema es **el plagio**, en el que tal vez todos hemos incurrido sin darnos cuenta. El plagio puede darse desde el hecho de “copiar y pegar” información de una página de internet para un trabajo escolar o académico, hasta la reproducción de películas “pirata”. El plagio, en palabras sencillas, es el robo del trabajo de otra persona que se esforzó por investigar, planificar, corregir y plasmar sus ideas.

Este es un asunto ético de integridad, honestidad y respeto al trabajo de otros. Por eso son necesarias políticas o lineamientos que nos ayuden a manejar de forma adecuada la información. El colegio Santa Ursula, tiene un compromiso con la formación integral de sus estudiantes basados en los valores del evangelio, dando prioridad al desarrollo de la responsabilidad, el respeto, la tolerancia, el servicio, la solidaridad y la honestidad. En estos aspectos concordamos con el perfil de la comunidad IB¹ que promueve que los miembros de la comunidad de aprendizaje se esfuercen por actuar con integridad y honradez, con un profundo sentido de la equidad, la justicia y el respeto por la dignidad de las personas, los grupos y las comunidades, asumiendo la responsabilidad de sus propios actos y las consecuencias derivadas de ellos (OBI², 2011).

La Política de Probidad Académica del colegio pretende desarrollar una cultura de valores éticos sobre el trabajo e investigación académica, para ser compartidos por todos los miembros de la comunidad escolar, incluyendo a directivos, docentes, alumnas y personal en general. Nuestro Proyecto Educativo Institucional, así como el reglamento interno de la institución lo avalan.

¹ Siglas referidas al Bachillerato Internacional.

² Organización del Bachillerato Internacional

El director del colegio es el responsable de implantar la política de probidad académica en la escuela y de resolver las cuestiones de importancia que surjan. En la práctica, el director del colegio puede delegar en el coordinador IB o en otro miembro del equipo directivo ciertas responsabilidades, tales como establecer la política del colegio en materia de probidad académica o investigar casos de presunta conducta impropia.

La política y la información contenidas en este documento se aplican a todas las alumnas del colegio, en especial a las matriculadas en los exámenes del Programa del Diploma.

2. PROBIDAD ACADÉMICA

Entendemos como probidad académica al “conjunto de valores y habilidades que promueven la integridad personal y las buenas prácticas en la enseñanza, el aprendizaje y la evaluación” (OBI, 2009b: 10; 2011: 2), las que se encuentran directamente relacionada con la perspectiva ética del proceso académico en todas las áreas y del desarrollo de la persona, siendo estos de interés fundamental para nuestro colegio.

De acuerdo con la OBI (2011), la probidad académica se ve influida por una serie de factores, como la presión del grupo, la cultura, las expectativas de los padres, la imitación de conductas y habilidades enseñadas.

Es probablemente más fácil explicar qué constituye una *falta de probidad académica*, refiriéndose directamente al plagio, la colusión y los engaños en los exámenes.

3. USO CORRECTO DE LA INFORMACIÓN:

De acuerdo con la OBI (2011) un trabajo original contiene las ideas propias de la alumna y menciona debidamente la autoría de las ideas y el trabajo de otras personas. Por lo tanto, en todos los trabajos que se presenten, independientemente de su formato, deben haberse empleado únicamente las palabras, expresiones e ideas propias de la alumna. Cuando se utilicen ideas o trabajos de otras personas, ya sea con una cita directa o empleando una paráfrasis, deberá citarlas correctamente. Esta norma también se aplica para las respuestas de las alumnas en los exámenes (todas las citas que se incluyan en el examen deberán documentarse adecuadamente mediante una referencia a la fuente original).

Reconocemos el trabajo de los demás haciendo uso de referencias bibliográficas. Cuando se realizan trabajos escritos es común que se consulte información de otras fuentes, para dar el crédito debido a los autores, se debe utilizar el sistema de referencias establecido por el colegio (basado en APA), el cual debe aparecer al final de los trabajos escritos solicitados por los docentes del colegio en un apartado llamado “Fuentes consultadas”, “Referencias” o “Bibliografía”. Por lo regular, se usan libros, revistas, páginas de Internet y periódicos (ver anexo 2).

4. CONDUCTA IMPROCEDENTE

Este término hace referencia a ciertas conductas y comportamientos, vinculados a la actuación impropia y ajena a la ética sobre la propiedad intelectual, de cualquier individuo

en especial miembros de nuestra comunidad educativa. Según la OBI (2009b:11).

Se considera conducta impropia a toda acción por la que una alumna salga o pueda salir beneficiada injustamente en uno o varios componentes de la evaluación (OBI, 2011).

Los casos contemplados como conducta impropia son los siguientes:

- **Plagio:** entendido como la presentación de las ideas o el trabajo de otra persona como propios.
- **Colusión:** entendida como el comportamiento de una alumna que contribuye a la conducta impropia de otro, al permitirle que copie su trabajo o lo presente como si fuese propio. La colusión es diferente a la colaboración, considerada esta última como trabajar juntos con un objetivo común, compartiendo información mediante un comportamiento abierto y de cooperación, que no significa “permitirle [a otro alumno] que copie su trabajo o lo presente como si fuera propio”.
- **Doble uso de un trabajo:** entendido como la presentación de un mismo trabajo para distintos componentes de evaluación o requisitos del Programa del Diploma o diferentes cursos del programa nacional.
- **Cualquier otra acción que permita a un alumna salir beneficiado injustamente,** o que tenga consecuencias sobre los resultados de otro alumna, entre los que se incluyen (OBI, 2011):
 - Inventar datos para un trabajo.
 - Introducir material no autorizado en una sala de exámenes (por ejemplo, un dispositivo electrónico que no sea una calculadora autorizada, apuntes personales, un teléfono móvil, etc.) aunque no intente utilizar dicho material.
 - Dejar o consultar material no autorizado en un baño que pueda ser utilizado durante un examen.
 - Interrumpir un examen mediante un acto de conducta indebida, como distraer a otra alumna.
 - Intercambiar, facilitar o intentar facilitar información relacionada con el examen.
 - No obedecer las instrucciones del supervisor del examen o de cualquier otro miembro del personal del colegio responsable de vigilar en el examen.
 - Hacerse pasar por otra alumna.
 - Robar cuestionarios de examen.
 - Revelar o hablar sobre el contenido de un examen IB con cualquier persona que no pertenezca a la comunidad escolar en las 24 horas posteriores a la realización del examen.
 - Utilizar una calculadora no autorizada durante un examen o utilizarla cuando no está permitido su uso en una prueba.

En el caso de presentarse situaciones de falta de probidad académica como las mencionadas anteriormente, el Coordinador IB deberá informar a la Organización del Bachillerato Internacional lo ocurrido.

Actuar de manera impropia, supondrá una infracción, que ameritará una consecuencia de acuerdo a la gravedad de la falta. Si la falta ocurre durante los exámenes IB o con los trabajos de evaluación interna o externa se procederá tal como lo estipula la OBI, en caso contrario se aplicará el reglamento de normas de convivencia del colegio. Para mayor información ver anexo 3 (situaciones hipotéticas de casos de conducta impropia).

IMPLICACIONES DEL PLAGIO

Además de que se comente el robo de información, la persona que comete plagio renuncia a pensar por sí mismo, a ser original, autónomo y autosuficiente; a desarrollar sus habilidades y fortalecerlas. En otras palabras, no se atreve a conocerse y a tomar retos que confronten su aprendizaje y, por lo que no es digna de confianza.

ACCIONES PARA EVITAR EL PLAGIO

Entre ellas tenemos:

- Conocer y hacer uso correcto del sistema de referencias adoptado por el colegio (Anexo 2).
- Parafrasear, es decir, poner en nuestras palabras lo que el autor original dice.
- Supervisión y asesoría de los docentes en la elaboración de tareas y trabajos.
- Hacer uso de herramientas informáticas para comprobar la originalidad de los trabajos académicos de las alumnas (Turnitin).

5. INFRACCIÓN ACADÉMICA

Existen situaciones que pueden ser tratadas como “infracciones académicas” y no como “conducta impropia”, por ejemplo cuando un alumna presenta un trabajo que contraviene el principio académico de indicar claramente la autoría de todas las ideas de otras personas, sin que haya tratado deliberadamente de obtener una ventaja injusta; no ha utilizado ninguna forma de señalar una cita, pero ha incluido su referencia en la bibliografía o en una nota a pie de página.

Si el Comité de la evaluación final del IB confirma que ha habido infracción académica, no se le asignará nota al componente o partes del componente afectados, pero la alumna aún podrá recibir una calificación para la asignatura del Programa del Diploma, pero se verá afectada al haber un componente que no se calificó. No se impondrá ninguna otra sanción y el caso no será registrado como conducta impropia.

6. COMPROBACIÓN DE LA AUTORÍA ORIGINAL DEL TRABAJO DE LAS ALUMNAS

6.1. Responsabilidades de las alumnas

La alumna es la responsable, en última instancia, de garantizar que todo el trabajo presentado para su evaluación sea original y de indicar claramente el trabajo o las ideas de otras personas, citando las fuentes de manera adecuada.

Las alumnas deben cumplir todos los plazos que el colegio establezca, por su propio beneficio. Estos se fijan teniendo en cuenta el tiempo que puede necesitarse para la revisión de aquellos trabajos cuya autoría esté en duda antes de enviar la versión final.

Todas las alumnas que cursen el Programa del Diploma deben firmar una declaración que indique que todo trabajo que presenten para la evaluación es un trabajo original. Aquí se incluyen todos los trabajos que las alumnas hagan en clase o en casa y cualquier trabajo realizado para la evaluación interna. Sin embargo, esta cláusula no invalida la necesidad de firmar la declaración de la alumna en las carátulas que se

envíen junto con trabajos para la evaluación o la moderación.

La OBI selecciona trabajos al azar y los envía a un servicio web de prevención de plagio. Además, la experiencia de los examinadores les permite identificar textos y materiales que no son originales de una alumna.

6.2. Responsabilidad del Colegio.

El **director del colegio**, o la persona que este designe, debe garantizar que todas las alumnas (OBI, 2011):

- Entiendan los conceptos de probidad académica y propiedad intelectual y sepan qué constituye un trabajo original.
- Reciban orientación sobre técnicas de estudio, la forma de escribir un trabajo académico, y sobre cómo realizar investigaciones y citar fuentes.
- Entiendan en qué consiste la conducta impropia (especialmente el plagio, la colusión y la conducta indebida durante un examen).
- Sean conscientes de las consecuencias que entraña ser hallado culpable de conducta impropia. Es también responsabilidad del director establecer en el colegio una política que promueva buenas prácticas académicas y una cultura que estimule activamente a los miembros de la comunidad escolar a actuar con probidad académica. Se supone que parte de esta responsabilidad se delegará, en el coordinador y los profesores.
- El colegio es la primera línea de defensa del IB contra la conducta impropia y, por lo tanto, se espera que apoye plenamente al IB en la prevención, detección e investigación de casos de conducta impropia.
- Los profesores del Programa del Diploma tienen la responsabilidad de prestar apoyo a las alumnas durante la preparación de los trabajos que presentan para la evaluación, y de asegurarse de que todos los trabajos de las alumnas cumplen con los requisitos.

Si el coordinador o un profesor tienen motivos para creer que la totalidad o parte del trabajo que una alumna presente para discusión *antes de entregar la versión final* podría considerarse que incumple los principios de la probidad académica y podría constituir un caso de conducta impropia, deberán hacer notar a la alumna la obligación de respetar la política y los requisitos de la probidad académica y el riesgo al que se expone si no los respeta.

Una vez que la alumna haya entregado oficialmente la *versión final* de su trabajo junto con la carátula firmada al profesor para la evaluación interna o externa, no podrá retirarla. Cualquier sospecha de conducta impropia que surja con posterioridad se comunicará al IB. Un trabajo se considera “entregado oficialmente” cuando la alumna lo da al profesor y no cuando el colegio lo envía al examinador. Los profesores (o los supervisores en el caso de las monografías) también deben firmar la carátula cuando un trabajo se vaya a enviar a un examinador para su evaluación, o para moderación si se trata de un trabajo de evaluación interna.

El profesor firma para certificar que, a su leal saber y entender, el trabajo de la alumna es original. No es aceptable eliminar o modificar esta declaración, ni enviar trabajos

para los que el profesor no haya firmado la declaración porque crea que puedan no ser originales.

7. PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN

En todos los casos en que una alumna incurra en conducta impropia, se pedirá al coordinador que presente un informe a IB una vez que haya llevado a cabo una investigación. Cuando se sospeche que ha habido conducta impropia, el informe del coordinador (que se debe preparar y tratar de forma tal que se respete la confidencialidad necesaria, por ejemplo, haciendo referencia al número de convocatoria del alumna en lugar de a su nombre) generalmente incluirá: una declaración del profesor de la asignatura en cuestión (o del asesor en el caso de las monografías) o una declaración del propio coordinador o una declaración de la alumna que responda directamente a la acusación de plagio o un resumen de la conversación mantenida con la alumna con respecto a la acusación de plagio.

Si se está investigando a una alumna por posible conducta impropia, el coordinador deberá informarle de ello. La alumna y sus tutores legales tienen derecho a ver las pruebas, las declaraciones, la correspondencia y los informes relativos al caso. La decisión de no divulgar dicha información recae enteramente en el director del colegio o en el coordinador. Puede no divulgarse cierta información para proteger la identidad de un informante. La OBI tiene por norma dar a toda alumna que esté siendo investigada por presunta conducta impropia la oportunidad de ofrecer su versión y de enviar una defensa escrita.

Se espera que la alumna ponga el contenido de su declaración a disposición del coordinador, aunque puede solicitar que la declaración permanezca confidencial. Se debe dar a la alumna tiempo suficiente para preparar una respuesta a la acusación.

Para mayor información consultar Organización del Bacuillerato Internacional, 2011: 14-18.

7.1. MEDIDAS QUE TOMARÁ LA OBI SI UNA ALUMNA ES HALLADO CULPABLE DE CONDUCTA IMPROPIA

Si el Comité de la evaluación final confirma que ha habido *infracción académica*, no se asignará nota alguna al componente o parte(s) del componente afectados. La alumna aún podrá recibir una calificación para la asignatura o requisito del Programa del Diploma en cuestión. No se impondrá ninguna otra sanción y el caso no será registrado como conducta impropia.

Si el Comité de la evaluación final confirma que ha habido *conducta impropia*, no se asignará calificación alguna para la asignatura en cuestión. La alumna no obtendrá el diploma aunque se le otorgará un certificado de aquella o aquellas asignaturas en las que no se haya observado conducta impropia. Se le permitirá matricularse de nuevo en convocatorias de examen una vez transcurrido al menos *un año* de la convocatoria en la que se demostró conducta impropia.

Si una alumna es declarada culpable de conducta impropia con respecto a uno o más trabajos de un componente, dicha alumna no tendrá derecho a una nota basada en el resto de trabajos realizados para ese componente. En consecuencia, no se le concederá calificación alguna para esa asignatura. Por ejemplo, una asignatura puede tener como requisito de la evaluación interna una carpeta compuesta por cuatro

trabajos distintos. Si se descubre que una alumna es culpable de haber plagiado una parte o la totalidad de alguno de los trabajos, los otros tres trabajos no se tendrán en cuenta para calcular la nota de la evaluación interna y, en consecuencia, la alumna no obtendrá calificación alguna en esa asignatura.

Una vez concedidos el diploma o los certificados, éstos podrán ser anulados en cualquier momento si se demuestra que la alumna actuó de manera impropia.

7.2. MEDIDAS QUE TOMARÁ EL COLEGIO SANTA URSULA SI UNA ALUMNA ES HALLADA CULPABLE DE CONDUCTA IMPROCEDENTE

- a) Una vez que se ha definido el plan de investigación, no se permitirá cambio de tema, si de aspecto o perspectiva.
- b) Sólo se aceptarán certificados médicos como justificación para el no cumplimiento de una fecha de entrega.
- c) Las diferentes instancias - parciales y finales - en el proceso de elaboración de los trabajos propios del IB, tanto para la evaluación interna como para la monografía llevarán una calificación en la materia correspondiente a dicho trabajo de acuerdo con los logros alcanzados en cada etapa. No se aplicará ninguna penalización en especial si existieran faltas a la probidad académica durante el proceso de redacción de un trabajo, pero se reflejará en la calificación asignada a dicha instancia. Además, es importante considerar que no se correrán las fechas establecidas. Por ejemplo, si una alumna comete una falta de honestidad intelectual en el primer borrador de su trabajo, deberá, de todos modos, presentar la versión final en la fecha prevista con lo cual perderá la oportunidad de recibir comentarios por parte del docente y de hacer las correcciones recomendadas.
- d) Si una alumna entrega la versión final de su trabajo al profesor correspondiente y éste descubre que ha habido plagio y que no lo advirtió en el/los borradores/borradores anteriores, la alumna tendrá un día para modificar su trabajo. En caso de no desear rehacer el trabajo tendrá un 1 (uno) en la materia correspondiente y el colegio enviará ese trabajo con la advertencia a la OBI de que el mismo ha sido plagiado. Se citará a los padres de la alumna para informarlos del hecho ya que la OBI no otorgará calificación en esa materia y, por lo tanto, la alumna no recibirá el Diploma.
- e) Si una alumna entrega la versión final de su trabajo al profesor correspondiente y éste descubre que la alumna ha incorporado un fragmento nuevo que no figuraba en el/el borrador/borradores anteriores y que éste ha sido plagiado, tendrá 01 (uno) en la materia correspondiente y el colegio enviará ese trabajo con la advertencia a la OBI de que el mismo ha sido plagiado. Se citará a los padres de la alumna para informarlos del hecho ya que la OBI no otorgará calificación en esa materia y, por lo tanto, la alumna no recibirá el Diploma.
- f) Si una alumna entrega un trabajo igual al de una compañera le corresponderá un 01 (uno) a ambos. Las dos alumnas deberán presentar un nuevo trabajo, pero no se correrán las fechas de entrega. Es decir que presentarán un nuevo primer borrador en la fecha prevista para el segundo borrador con lo cual perderán la oportunidad de hacer correcciones.
- g) En caso de que una alumna haya cometido cualquiera de las faltas descritas en

este reglamento, el colegio no se comprometerá a recomendarlo para ninguna universidad, oferta de becas, olimpiadas educativas o cualquier otra propuesta que requiera dar cuenta de su conducta.

- h) El colegio considera como **falta grave** a cualquiera de las citadas, por lo que, según el Reglamento de Normas de Convivencia vigente, puede ser sancionada hasta con la separación de la alumna del colegio.

7.3. SANCIONES A DOCENTE Y/O COORDINADORES:

Las infracciones del reglamento no se limitan exclusivamente a las alumnas. Si la conducta de un coordinador o profesor resulta improcedente, se puede informar al Comité de la evaluación final. En la lista que figura a continuación se incluyen ejemplos de comportamientos inaceptables que serán investigados por el IB:

- Cambiar la hora o el día de un examen sin autorización del IB.
- No guardar los cuestionarios de examen en un lugar seguro antes de la celebración del examen.
- Abrir los paquetes de cuestionarios de examen antes de la celebración del examen.
- Ayudar de manera indebida a una alumna a realizar un trabajo que vaya a presentarse para alguno de los requisitos de evaluación del Programa del Diploma.
- Dejar a las alumnas sin supervisión durante un examen.
- Dar tiempo extra en un examen sin la autorización del IB.
- Distribuir un cuestionario de examen o divulgar información sobre su contenido en las 24 horas posteriores a la realización del examen.

TODAS LAS ALUMNAS Y SUS PADRES AL INICIAR EL PROGRAMA DEL DIPLOMA DEL BACHILLERATO INTERNACIONAL, DEBERÁN FIRMAR UN COMPROMISO DE PROBIDAD ACADÉMICA.

Bibliografía

Altamirano, C., & Sarlo, B. (1993). *Literatura / Sociedad*. Buenos Aires, Argentina: Edicial.

Mulvenon, S., & Dunn, K. (marzo de 2009). *A Critical Review of Research on Formative Assessment: The Limited Scientific Evidence of the Impact of Formative Assessment in Education*. (U. o. Arkansas, Ed.). Obtenido de Practical Assessment, Research & Evaluation, 14(7). Consulta: 07 de junio 2011. <http://pareonline.net/pdf/v14n7.pdf>

Organización del Bachillerato Internacional. (2004). *Alumnos con necesidades educativas y de aprendizaje especiales: guía para los colegios*. Cardiff: Bachillerato Internacional.

Organización del Bachillerato Internacional. (2009). *Fundamentos del Programa del Diploma*. Cardiff: Anthony Rowe Ltd.

Organización del Bachillerato Internacional. (2009a). *El Programa del Diploma: de los principios a la práctica*. Cardiff: Anthony Rowe Ltd.

Organización del Bachillerato Internacional. (2009b). *Probidad Académica*. Cardiff: Anthony Rowe Ltd.

Organización del Bachillerato Internacional. (2010). *Necesidades educativas especiales en los programas del Bachillerato Internacional*. Cardiff: Bachillerato Internacional.

Organización del Bachillerato Internacional. (2011). *Probidad Académica*. Cardiff: Anthony Rowe Ltd.

Organización del Bachillerato Internacional. (2011a). *Alumnos con necesidades especiales de evaluación*. Cardiff: Antony Rowe Ltd.